

**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 3.3 de la integración de la Comisión Especial Edilicia relativa a la concesión al Museo Interactivo de Tijuana, A.C., (El Trompo) para realizar la festividad denominada “Feria de las Californias”**.-----

**ACTA No. 25**-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**Primero.** – Que en fecha 27 de febrero de 2018, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, se aprobó por el Pleno el Dictamen XXII-GL-HDA-01/2018, emitido por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación, así como la de Hacienda, en la cual se aprobó:-----

**PRIMERO.-** Se otorga a la Asociación Civil denominada “**Museo Interactivo Tijuana, A.C.**”, por un periodo de **DIEZ AÑOS**, la concesión municipal necesaria para que realice la festividad denominada “**Feria de Las Californias**”, que anualmente se celebra en conmemoración de las fiestas de Independencia de nuestro país, siempre y cuando garantice la calidad de la festividad, de tal manera que los residentes y las personas que visitan nuestra ciudad disfruten de un evento digno de la celebración cívica mencionada.-----

**SEGUNDO.** – Se autoriza a la administración municipal para que por conducto del Presidente Municipal, Secretario de Gobierno, Tesorero y Oficial Mayor o el servidor público municipal que por competencia corresponda, para que se formalice con la Asociación Civil denominada “**Museo Interactivo Tijuana, A.C.**”, el título de concesión respectivo, por la vigencia y con las condiciones mencionadas en el presente Acuerdo; y para que negocien, acuerden, modifiquen y suscriban todas las comunicaciones, bases, condiciones, instrucciones, términos y modalidades convenientes o necesarios en los contratos, convenios y demás documentos relacionados con dicho título de Concesión.-----



**TERCERO.** – El Museo Interactivo Tijuana, A. C., podrá llevar a cabo de forma anual, la Feria de Las Californias, por sí o través de una sola persona física o moral promotora de espectáculos, que para tal caso deberá ser concursada mediante convocatoria que se publique en un periódico de la localidad, en donde se establezcan las bases de la misma, debiendo de contener cuando menos los requisitos establecidos en el Considerando Décimo Séptimo de este Dictamen, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertase.-----

**CUARTO.** - Tanto el Museo Interactivo Tijuana, A. C, como el promotor ganador serán responsables solidarios de la realización del o los eventos y de las obligaciones legales que pudieran resultar, por lo que el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, no tendrá relación laboral ni de ningún tipo, con las personas que laboren o participen en la promoción de dichas festividades, excepto las que deriven de su calidad de autoridad respecto de la aplicación de Leyes y Reglamentos.-----

**QUINTO.** – En los términos del artículo 97 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California se autoriza la creación de una Comisión Especial, compuesta por los Regidores que en su momento proponga y determine el Presidente Municipal, la cual se encargará de evaluar tanto la adjudicación para la realización de la Feria a personas físicas o morales, como el desarrollo de las mismas y cualquier situación inherente a la concesión materia del presente dictamen , debiendo El Museo Interactivo Tijuana, A.C, entregar la información y documentación que dicha Comisión le requiera.-----

**SEXTO.** - La adjudicación para la realización de la Feria a personas física o morales, se hará bajo las siguientes condiciones:

- A)** El Concesionario será la persona física o moral encargada de la organización de la Feria, por el periodo que dicha Comisión Especial y el Museo Interactivo de Tijuana, A. C., resuelvan;
- B)** El Comité Organizador del Museo Interactivo Tijuana, A. C. desarrollará un Manual de Organización para la realización de la festividad, mismo que deberá de ser evaluado por la Comisión Especial, relativo a la celebración de la Feria de Las Californias. Dicho Comité será el responsable ante la Autoridad Municipal de la buena marcha de los eventos, de su cumplimiento para con el público espectador, del cumplimiento de las disposiciones previstas en los reglamentos aplicables, del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes a dicha celebración y de las que deriven del presente Instrumento;



- C) No se permitirá la participación laboral de personas menores de 16 años en el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el funcionamiento de la Feria de Las Californias, en general;
- D) No se permitirá la participación de personas menores de edad, en general, en el desarrollo de las actividades propias de los espectáculos que se lleven a cabo en el espacio del Palenque, ni en otras actividades vinculadas con la presentación nocturna de personajes del mundo artístico o musical, en dicho lugar;
- E) Los beneficios extraordinarios generados por la adjudicación de la Concesión, serán aplicados en el cumplimiento del objeto del Museo, con la estricta supervisión del Ayuntamiento mediante la Comisión Especial, y
- F) Las demás que establezca el H. Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Comisión Especial, de todos los aspectos que intervienen en la realización de la Feria, la cual estará facultada para que evalúe en cualquier tiempo, los resultados obtenidos por el Museo Interactivo Tijuana, A. C., en lo referente a dicha realización, para que los recursos que se obtengan sean enteramente destinados a las actividades que el Museo realice en cumplimiento de sus objetivos.-----

**SÉPTIMO.** - En caso de que el Museo Interactivo Tijuana, A.C., incumpla con la organización anual de la Feria o con el incumplimiento grave de alguna de las obligaciones derivadas del presente dictamen, la Comisión Especial podrá promover la cancelación de la autorización que aquel disfruta, pudiendo otorgarse nueva autorización a distinta persona física o moral que reúna los requisitos a juicio de la misma. El Museo Interactivo Tijuana, A. C., noventa días antes del inicio de la celebración de la Feria, deberá contratar una Póliza de Fianza a favor del Ayuntamiento de Tijuana, que servirá para salvaguardar y garantizar cualquiera de las obligaciones que se encuentran a cargo del organizador de la Feria.-----

**OCTAVO.** - El Museo Interactivo Tijuana, A. C., deberá celebrar los instrumentos conducentes para obtener, de los particulares y de las autoridades competentes, los servicios públicos que se requieran dentro del perímetro que autorice el Ayuntamiento, a través de la Comisión Especial, para la celebración de la Feria y durante el periodo de desarrollo de la misma, lo cual realizará con apego a las disposiciones legales aplicables.---

**NOVENO.** - El presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y en la Gaceta Municipal, para conocimiento general.-----



**Segundo.** – Como se aprecia en el resolutivo **QUINTO**, se autoriza la creación de una Comisión Especial, compuesta por los Regidores que en su momento proponga y determine el Presidente Municipal, la cual se encargará de evaluar tanto la adjudicación para la realización de la Feria a personas físicas o morales, como el desarrollo de las mismas y cualquier situación inherente a la concesión materia del citado dictamen.- - - - -

En mérito de lo anterior y afecto de dar cabal cumplimiento a lo aprobado por el Pleno de este Cabildo...- - - - -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

**PRIMERO.** – De conformidad con el artículo 97 del *Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, me permito someter a la consideración del Honorable Cabildo, la **integración de la Comisión Especial Edilicia relativa a la “Feria de las Californias”**, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

REGIDOR	CARGO
Luis Torres Santillán	Presidente
Julieta Aguilera Castro	Secretario
Myrna González Medina	Vocal
Rogelio Palomera Hernández	Vocal
Luis Pérez Saucedo	Vocal
Mónica Juliana Vega Aguirre	Vocal

**SEGUNDO.** - La **Comisión Especial Edilicia relativa a la “Feria de las Californias”**, tendrá las atribuciones aprobadas por el Pleno de este Cabildo en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2018.- - - - -

**TERCERO.** - En los términos del artículo 19 del *Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, el presente acuerdo entrará en vigor





al momento de su aprobación, debiendo publicarse en el Periódico Oficial y/o Gaceta Municipal para su difusión correspondiente.-----

Dado en la sala de sesiones del Honorable Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, a la fecha de su presentación.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ**



**CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 3.3. RELATIVO A LA INTEGRACION DE LA COMISION ESPECIAL EDILICIA, PARA LA CONCESION OTORGADA AL MUSEO INTERACTIVO DE TIJUANA, A.C. (EL TROMPO) PARA REALIZAR LA FESTIVIDAD DENOMINADA "FERIA DE LAS CALIFORNIAS".**